AVISO DE CONVOCATORIA
N° IEANC-AC-014-2026

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)**, está interesada en adelantar el siguiente proceso de selección, en el cual podrán participar, todas las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, nacionales y/o extranjeras con apoderado en Colombia, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo y los expuestos a continuación:

Régimen Jurídico Aplicable	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección para compras de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV será de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional.
Objeto	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA EDUCACION INICIAL DE PRIMERA INFANCIA DE LA IE AGUSTIN NIETO CABALLERO Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA"
Plazo de Ejecución	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de tres (03) días siguientes a su inició.
Presupuesto Oficial	La Tesorería de la Institución Educativa Agustín Nieto Caballero profirió el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 18 del dos (02) de Octubre del dos mil veintiséis(2026), del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.010– Materiales y Suministros – Dotación Menaje Suministro Rec Primera Infancia, por un valor total de Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta Y Ocho Pesos M/Cte. ($6.660.438), incluido el IVA.
Lugar de Físico y Ejecución del Servicio o Entrega de Bienes	La Compraventa objeto del contrato se realizará en el Municipio de Tame Departamento de Arauca, entregada en las instalaciones de la Institución Educativa Institución Educativa Agustín Nieto Caballero, ubicadas en el centro poblado de Betoyes, del municipio de Tame - Arauca

CODIGO UNSPC	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
SEDE PRINCIPAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO			
49161504	Balón de futbol score golty	*Unidad*	33
49161504	Balón de mini futbol liviano	*Unidad*	1

Causales de Rechazo de la Prospuesta	Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos: - El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad. - Entrega extemporánea de la oferta.

	▪ En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley. ▪ Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución. ▪ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta. ▪ En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.
Declaratoria de Desierto del Proceso	La institución educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección de bienes y servicios de Contratación Directa, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son: ▪ Cuando no se presente oferta alguna. ▪ Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación. Cuando falte voluntad de participación

CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e Invitación	09 de noviembre del 2026	Cartelera Institucional
Plazo Máximo para la Presentación de Ofertas	12 de noviembre del 2026, hasta las 4:00 Pm	Rectoría I.E Agustín Nieto Caballero, Vereda Betoyes, Tame - Arauca
Evaluación y Verificación de las Ofertas	13 de noviembre del 2026	Rectoría I.E Agustín Nieto Caballero, Vereda Betoyes, Tame - Arauca
Comunicación de la Aceptación de la oferta y respuesta a las Observaciones	13 de noviembre del 2026	Cartelera Institucional
Acta de Inicio del contrato	16 de noviembre del 2026	Rectoría I.E Agustín Nieto Caballero, Vereda Betoyes, Tame - Arauca

Adendas	Cualquier modificación a las fechas estipuladas en este cronograma, se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda que se publicará en la cartelera de la entidad.
Criterios de Selección	La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

	➧ De 0 hasta 15 SMLMV la selección se hará teniendo en cuenta el menor precio, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La decisión será tomada sin consideración al número de ofertas recibidas. ➧ Superior a 15 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo dos ofertas y se adjudicará a quien ofrezca el menor precio, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. ➧ Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Factor Económico (Valor de la Propuesta	Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de tener que realizar dichas correcciones, estas serán de forzosa aceptación. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado.
Criterios de Desempate	En caso de empate a menor precio, la institución adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
DOCUMENTOS HABILITANTES	
Personas Naturales	➧ Carta de presentación de la propuesta ➧ Propuesta económica detallada. ➧ Fotocopia de la cedula de ciudadanía ➧ Copia del RUT ➧ Copia de la Tarjeta Profesional Certificado expedido por la Contraloría, Procuraduría y Pasado Judicial
Personas Jurídicas	Además de los enunciados anteriormente deberá aportar: ➧ Certificado de existencia y representación legal con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición. ➧ El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar. ➧ El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.

Consorcios o Uniones Temporales	▪ Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ▪ Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual, indicar que tendrá una duración de la ejecución del contrato y un (1) año más. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta. ▪ Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad. ▪ Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual. ▪ La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Agustín Nieto Caballero del municipio de Tame (Arauca) verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Se expide en Tame (Arauca), a los nueve (09) días del mes noviembre del dos mil veintiséis (2026).

FUNCIONARIO QUE SOLICITA	**FIRMA**
OMAR CORREA VIVAS CC. N° 5.478.434 del Pamplona (N. Stder) Rector I.E. AGUSTÍN NIETO CABALLERO Ordenador del Gasto	